



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2012 -MDY

Yura, 20 de abril del 2012

### VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril del 2012.



### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido por el art. 1 de la Constitución Política del Estado, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado; concordante con el art. 4 de la misma norma constitucional establece que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, adolescente, madre y al anciano en situación de abandono.



Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades ( ley 27972) , se señala que las municipalidades distritales, , en materia de programas sociales de defensa y promoción de derecho; tienen la facultad de organizar, administrara, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes mujeres, adultos mayores , personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, según el Exp. Adm. N° 1042-2012 se advierte de lo expuesto que: a) La congregación de Hermanitas de los ancianos desamparados- ASILO VICTOR LIRA, es una institución sin fines de lucro que se dedica a la asistencia espiritual y corporal de un aproximado de más de 200 ancianos, precisando que dentro de ellos muchos se encuentran en pobreza y abandono, b) Ahora, con respecto a lo peticionado se tiene que la mencionada institución a través de la supervisora Sor Luz Alba Malara Juarez, resalta la necesidad urgente de contar con apoyo económico , a fin de subvencionar urgencias de primera necesidad tales como son en este caso alimentos, requiriendo para ello la su suma de S/. 390.00 (Trescientos noventa con 00/100 Nuevos Soles) conforme la proforma que se adjunta, resaltando que tal institución en mención subsiste gracias al apoyo desinteresado de terceras personas, necesidades se dan en atención a la propia naturaleza de la labor realizada. Asimismo, se cuenta con el Informe N° 042-2012-GPPR-MDY del 10/04/2012, evacuado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el que se precisa que existe disponibilidad presupuestal para dicho apoyo como se advierte de la meta presupuestal N° 0010 Apoyos Comunales; existiendo al respecto un saldo presupuestal anual por la suma de S/. 21, 821.50 Nuevos Soles. Por lo que, dada la situación de necesidad y teniendo en cuenta la



00023

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



Disponibilidad Presupuestal N° 042-2012-GPPR-MDY emitida por la Gerencia de Planificación Presupuesto en la que otorga presupuesto para atender dichos apoyos hasta por la suma de S/. 21, 821.50 Nuevos Soles, corresponde emitir opinión favorable respecto a lo solicitado por la congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados- ASILO VITOR LIRA.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad:

### SE ACORDO:

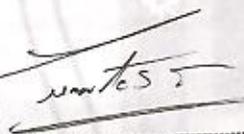
**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el apoyo solicitado por la Congregación de Hermanitas de los ancianos Desamparados - ASILO VICTOR LIRA, con la finalidad de poder solventar los gastos de alimentación de las personas de tercera edad, apoyo que arriba a la suma de S/. 390.00 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad, para la suscripción de toda documentación necesaria que permita viabilizar la realización de lo solicitado.

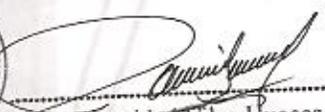
**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



  
Doris Natividad Vilca Huacas  
Secretaria General